



SEDO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA- RENTA Y BOS.

Don Pedro que suente a Toledo Oroño Moncada Argon Jovardo Luna Cardona Lu-
 niga de Aguer en Sorreaga y Mendara Maig de i. Jarama de i. Nuwa de Balduera de
 Ojez Molina y Martorel Duque de Serin Montalto y Sibona Pungape de Pateno y
 de Montaban Conde de Peña Namuro Carranajeta Solvano Aderno Escafana Cataravero
 tay Centorbe, Baron de Melhi de la Hora de la Anastasia de Berche y S. Bar.
 Sñor de las Varomas de Castell. Leon. Molin de Rey y otras en el Principado de
 Cataluña Señor de Cabreray Nueva Valle de Lorada Coro de Balboa y de Marilla
 de Arzen de las Villas de Mota Alhama y Libella de las Siete del Rio Almanjora
 de las Cuevas Porcilla y Turgena de el mar p[ar]o de S. Nicoloy de la Guardia del Cam-
 po Rotundo de Francavita de los Borques y Montes del Etna S. Adriano Villa extra-
 gona con sus villas de S. Sixto de Baquero de la Maxe de la Nueva de Mon-
 cada de las Peralnas alta y baja de la Gitarra de Cabacubueno de Jenuia de Mon-
 cada de los Montes de Minimano de detanados y Capitan mayor del Reyno de Mur-
 cia Marquedo de Milena Alcaray Campo de Montal y deenza de Segura Maide
 Berpeuo de la A. Alcaray de las Ciudades de Murcia y Lorca Sine nombre de
 Camara de S. M.

Por quanto ha llegado el tpo en q se comiere haer nueva comision de ofusos de
 Consejo en m. d. de Molina y hallo sei ap[ro]prios p[ar] el d. ord. Don Luis
 Sanchez Casquer y Pedro Maig Baros, p[ar] el d. Don Pedro Buin y Don Leon
 y Antonio Conesa, p[ar] el d. de Huerta Joseph Lereu, p[ar] el d. m. Joachin Alva
 Ladejo, q se digno de la Nueva Pedro Sixas. Confrando en la acuitdad
 sup[er]ior y buenas p[ar]tes de los d. m. Varatos y de S. de Ohami d.
 Por la p[ar]te los d. y nombre a cada uno en el oficio que arriba se queda
 señalado dandoles Poder y facultad para q en ella se term y durar q
 puedan usar y exercer por el tpo de mi voluntad. Y ordeno q m. d. m. d.
 maior de S. M. y al Consejo de Indias y Com. de Ohami Villa de Sevilvan
 Juram[en]to por Dios Nro. S. en Jerna de Dios de que vien ful y diligencia
 usaran los d. ofusos guardando Justicia a las p[ar]tes que anse los d. m. d.

